



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el **DICTAMEN RELATIVO A LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CON EL INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS**, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.** Que el día 13 de febrero de 2014 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, autorizó a los representantes legales del Municipio suscribir un convenio con la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, el cual tenga por objeto la prestación de servicios médicos para que dicho servicio se les proporcione a las trabajadoras y trabajadores del mismo, con vigencia al 31 de octubre de 2015.

**II.** Que el 21 de febrero de 2014 el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, suscribió un convenio de prestación de servicios de atención médica por subrogación con la entonces Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, ciudadana Blanca Judith Díaz Delgado.

**III.** Que mediante oficio número IMMR-1667/2018, de fecha 14 septiembre de 2018, la Lic. Liliana Teresa Muraira Romero, Directora General del Instituto de las Mujeres Regias, solicitó al Secretario de Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, dar seguimiento a la renovación del convenio de prestación de servicios médicos del Instituto mencionado, toda vez que el mismo se encuentra vencido.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracciones I, inciso ñ), y V, inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, en las materias de Gobierno y Régimen Interior y de Trabajo y Previsión Social, el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, así como el resolver la manera en que se proporcionarán servicios de seguridad social a los servidores públicos municipales;

**TERCERO.** Que el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, en su artículo 21, fracciones V y VII, establece que la Dirección General tendrá entre sus atribuciones y responsabilidades el representar legalmente al Instituto con el carácter de mandatario general para actos de administración, así como el celebrar los convenios y contratos con personas físicas o morales, sean públicas o privadas, siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo

**CUARTO.** Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**QUINTO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEXTO.** Que resulta necesaria la renovación del convenio entre el Municipio de Monterrey y el Instituto de las Mujeres Regias, toda vez que el mismo se encuentra actualmente vencido; lo anterior con el objeto de formalizar la prestación de servicios médicos por subrogación, para que la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración otorgue los servicios correspondientes a los trabajadores y trabajadoras de dicho organismo descentralizado.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey la renovación del Convenio con el Instituto de las Mujeres Regias, por el plazo de 3 años, con el objeto de formalizar la prestación de servicios médicos por subrogación que las trabajadoras y trabajadores del Instituto reciben por parte de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Secretaría de Administración, realice los trámites correspondientes y elabore los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero de este documento.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE OCTUBRE DE 2018  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y PATRIMONIOS MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**